

MODIFICA DECRETO EXENTO N°29, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DENOMINADO “PONLE ENERGÍA A TU EMPRESA”.

DECRETO EXENTO N°

160

SANTIAGO,

03 de julio 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre impuesto a la renta; en la Ley N°21.395, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022; en la Ley 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N°725, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga convenio básico sobre cooperación técnica y económica con la República Federal de Alemania; en el Decreto Supremo N°317, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el contrato de aporte financiero y de ejecución del proyecto de energías renovables para el autoconsumo en Chile, celebrado entre la República de Chile y el Kreditanstalt Fur Wierderaufbau (KfW); en el Decreto Supremo Exento N°172, de 2020, del Ministerio de Energía, que aprueba contrato y aporte financiero y ejecución del Proyecto Energías Renovables para el Autoconsumo en Chile, celebrado entre la República de Chile, representada por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Energía como entidad ejecutora y el KfW; en el Decreto Exento N°32, de 2021, del Ministerio de Energía, que aprueba el acuerdo separado complementario al contrato de aporte financiero, suscrito entre el Ministerio de Energía y el KfW; en las Resoluciones Exentas N°27, N°44, N°74, N°95, N°130 y N°143, todas de 2021, N°31, de 2022 y N°16, N°45, N°49 y N°132, todas de 2023, todas de la Subsecretaría de Energía; en el Decreto Exento N°29, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba los convenios de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y los beneficiarios que indica, en el marco del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa”; en el Oficio Ordinario N°2851, de 2022 y N°2052, de 2023, ambos de la Dirección de Presupuestos; el Oficio Ordinario N°140, de 2024, de la Subsecretaría de Energía; en el Decreto N°351, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP-2024_P03-T039, de 21 de junio de 2024, del Departamento de Gestión y Presupuesto de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Energía, en adelante, la “Subsecretaría”, convocó a un certamen público denominado “Ponle Energía a tu Empresa”, para seleccionar a quienes serán los beneficiarios de un cofinanciamiento para la implementación de proyectos de autoconsumo de energía, en base a energías renovables, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°27, de la Subsecretaría de Energía y modificada mediante la Resolución Exenta N°44, ambas de 2021, del mismo origen.
2. Que, la Subsecretaría, mediante Resoluciones Exenta N°74, de la Subsecretaría de Energía, de 2021, aprobó el acta de admisibilidad del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa” en adelante, el “Concurso” y seleccionó a los beneficiarios del Concurso, respectivamente.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N°95, N°130 y N°143, todas de 2021, de la Subsecretaría de Energía, se actualizó la antes referida Resolución Exenta N°74, de 2021, de la Subsecretaría de Energía.
4. Que, la Subsecretaría, mediante el Decreto Exento N°29, de 2022, del Ministerio de Energía, aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría y el beneficiario Sociedad Comercial Ramos Hermanos Limitada, en el marco del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa”.
5. Que, en el Decreto Exento N°29, de 2022, antes aludido, se indicó, en su considerando 13, que la transferencia de recursos se realizaría con cargo al presupuesto 2022, en la medida que se dispongan recursos necesarios para su desembolso. Por lo anterior, el convenio individualizado en el considerando anterior, establecía que “La transferencia de recursos al beneficiario se efectuaría con cargo a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales”, conforme a las obligaciones dispuestas en el artículo 23 de la Ley N°21.395, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
6. Que, la Dirección de Presupuestos, mediante el Oficio Ordinario N°2052, de 2023, autorizó extender la vigencia del convenio de transferencia de recursos del beneficiario Sociedad Comercial Ramos Hermanos Limitada hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a que el proyecto adjudicado no finalizó en el plazo fijado en el Oficio Ordinario N°2851, de 2022, de la Dirección de Presupuestos, el cual había autorizado su extensión hasta junio de 2023.
7. Que, mediante Oficio Ordinario N°140, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, se solicitó a la Dirección de Presupuestos una modificación al presupuesto vigente de la cartera de dicha Subsecretaría, para poder financiar los cofinanciamientos adjudicados mediante el concurso “Ponle Energía a tu Empresa” con cargo al presupuesto 2024.
8. Que, mediante el Decreto N°351, de 9 abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos aprobó la modificación del presupuesto vigente.
9. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar la imputación presupuestaria descrita en el resuelto del decreto que se individualiza.
10. Que, la presente modificación no irroga desembolso alguno de recursos por parte del Ministerio de Energía.

DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N°29, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba Convenios de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y los beneficiarios que indica, del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa”, en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice: “VII. IMPÚTESE el gasto que irroguen los convenios que se aprueban por el presente decreto al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, contenido en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 03 Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 003 Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales, de la Ley N°21.395, de presupuestos del Sector público, correspondiente al año 2022, del Ministerio de Energía”.

Debe decir: “VII. IMPÚTESE el gasto que irroguen los convenios que se aprueban por el presente decreto al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, contenido en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 005, C, Apoyo al Desarrollo de Energías

Renovables no Convencionales, de la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, del Ministerio de Energía”.

- II. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo aquello no modificado expresamente a través del presente acto administrativo, rigen íntegramente las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Subsecretarial Exenta N°27, de 2021, de la Subsecretaría de Energía, así como el Decreto Exento N°29, de 2022, del Ministerio de Energía.
- III. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/disponibles>.
- IV. **NOTIFÍQUESE** mediante correo electrónico a los interesados.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
[HTTPS://ATENCIONCIUDADANA.MINENERGIA.CL/TRAMITES/DISPONIBLES](https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/disponibles), NOTIFÍQUESE Y
ARCHÍVESE**

**DIEGO PARDOW LORENZO
MINISTRO DE ENERGÍA**

Distribución:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Energías Sostenibles.
- Beneficiarios.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

